MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

GS-2026- 006636 **REGI3**

Pereira, 21 de abril de 2026.

Señor Capitan
GUSTAVO ANDRÉS NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
Calle 94 Avenida Villa Olímpica frente a Expofuturo.
Pereira – Risaralda.

Asunto: Justificación indicadores Económicos para proceso de Insumos.

Respetuosamente envío justificación de la referencia; donde se realizó el análisis de indicadores económicos con la información financiera de la vigencia 2025, de tres (3) entidades comercializadoras de insumos medico quirúrgicos, con capacidad y músculo financiero que puedan participar en los procesos licitatorios de la regional.

De acuerdo a lo anterior, se realiza la definición de los indicadores económicos atendiendo a los principios de transparencia, selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de los oferentes, establecidos en la normatividad vigente de contratación pública y asegurando la capacidad financiera y el respaldo económico en este proceso de contratación, se establecen los siguientes indicadores mínimos:

	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD PATRIMONIO
LIMITE FIJADO A CADA INDICADOR	**1.5**	**60%**	**2**	**7%**	**10%**

JUSTIFICACIÓN:

A. Justificación Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez: *(Activo corriente/Pasivo corriente).* Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,5.**

El establecimiento de un índice de liquidez mínimo de **1.5** garantiza que el oferente cuente con la capacidad financiera suficiente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo, asegurando la continuidad en el suministro de insumos médico-quirúrgicos. Este nivel de liquidez reduce el riesgo de incumplimientos contractuales y respalda la estabilidad operativa necesaria para responder a las exigencias del proceso.

Índice de Endeudamiento*: (Pasivo total/Activo total * 100)*. Mide en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser inferior o igual a **60%.**

El establecimiento de un índice de endeudamiento máximo del **60 %** busca asegurar que el proponente mantenga una estructura financiera equilibrada, con un nivel de obligaciones controlado frente a sus activos. Este indicador reduce el riesgo financiero del contrato y garantiza la solvencia necesaria para cumplir oportunamente con el suministro de insumos médico-quirúrgicos sin afectar la continuidad del servicio.

Razón de cobertura de intereses: *(Utilidad operacional/Gastos de intereses)*. Capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La razón de cobertura de intereses para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior a **2.**

El establecimiento de una razón de cobertura de intereses mínima de **2** permite verificar que el proponente genera utilidades operativas suficientes para cubrir al menos dos veces sus gastos financieros. Este indicador asegura una adecuada capacidad de pago, disminuye el riesgo de incumplimiento y respalda la sostenibilidad financiera necesaria para garantizar el suministro continuo y oportuno durante la ejecución del contrato.

B. Verificación de la Capacidad Organizacional:

Rentabilidad sobre activos: *(Utilidad operacional/Activo total *100)* Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a **7%.**

El establecimiento de un indicador de razonabilidad sobre activos mínimo del **7 %** permite verificar que el proponente utiliza eficientemente sus recursos para generar resultados económicos positivos. Este nivel de rentabilidad refleja una gestión financiera adecuada, contribuye a la sostenibilidad del proveedor y reduce el riesgo de incumplimiento.

Rentabilidad del patrimonio: *(Utilidad operacional/Patrimonio *100)* Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a **10 %.**

El establecimiento de un indicador de razonabilidad sobre patrimonio mínimo del **10 %** permite verificar que el proponente genera una rentabilidad adecuada sobre los recursos propios invertidos. Este nivel evidencia solidez financiera y una gestión eficiente del capital.

Los indicadores de capacidad organizacional, tales como la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio, se aplican también a las entidades sin ánimo de lucro con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes. No obstante, dado que estas entidades no persiguen lucro y reinvierten la totalidad de sus excedentes en el desarrollo de su objeto social, es común que presenten un porcentaje de rentabilidad igual a cero (0), lo cual es coherente con su naturaleza jurídica y financiera.

PROPONENTES PLURARES

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el punto *5.3 Proponentes plurales*, para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y para la evaluación de la

capacidad financiera se tomará sumando la información de cada uno como un total, de acuerdo a la fórmula para establecer cada indicador, con el fin de determinar el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Ejemplo (para el indicador de Liquidez)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente ENTIDAD A + Activo corriente ENTIDAD B}}{\text{Pasivo corriente ENTIDAD A + Pasivo corriente ENTIDAD B}}$$

Lo anterior para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

CPS. JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA.
Contadora Pública.
Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios Alto Impacto.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 03.

Fecha de elaboración 21/04/2026

Calle 94 Avenida Villa Olimpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8305
deis. rase3-gcon@policia.gov.co.
www.policia.gov.co